



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## COMISIONES

Año 1992

IV Legislatura

Núm. 459

---

## ECONOMIA, COMERCIO Y HACIENDA

PRESIDENTE: DON ANGEL MARTINEZ SANJUAN

Sesión núm. 35

celebrada el jueves, 21 de mayo de 1992

---

Página

---

### ORDEN DEL DIA:

#### Proposiciones no de ley:

- Por la que se insta al Gobierno a la adopción de diversas medidas ante la situación fiscal creada a los agricultores por el nuevo Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Presentada por el Grupo Parlamentario IU-IC («B. O. C. G.», Serie D, núm. 286, de 6-4-92) (número de expediente 161/000362) ..... 13522
  - Sobre tributación de las rentas agrarias de pequeña cuantía en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Presentada por el Grupo Parlamentario Popular («B. O. C. G.», Serie D, núm. 293, de 25-4-92) (número de expediente 161/000367) ..... 13522
  - Por la que se insta al Gobierno a que decrete el embargo total de los suministros y exportaciones de armamento a Turquía, así como a que paralice cualquier negociación para la adquisición por dicho Estado de sistemas susceptibles de uso militar de cualquier tipo. Presentada por el Grupo Parlamentario IU-IC («B. O. C. G.», Serie D, núm. 290, de 10-4-92) (número de expediente 161/000366) 13530
-

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

**DEBATE Y VOTACION, EN SU CASO, DE LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES NO DE LEY:**

- **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A LA ADOPCION DE DIVERSAS MEDIDAS ANTE LA SITUACION FISCAL CREADA A LOS AGRICULTORES POR EL NUEVO REGLAMENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS (IRPF). PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA (Número de expediente 161/000362)**
  
- **SOBRE SITUACION DE LAS RENTAS AGRARIAS DE PEQUEÑA CUANTIA EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS (IRPF). PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (Número de expediente 161/000367)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, buenas tardes. Comienza la sesión de la Comisión.

Les comunico a sus señorías que, de acuerdo con los portavoces, modificamos la estructura del orden del día debatiendo, en un primer momento, las dos proposiciones no de ley, tanto la del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya como la del Grupo Popular, que hacen referencia, bajo un título genérico común las dos, a la tributación de rentas agrarias.

Como sus señorías conocen, el contenido y las propuestas de resolución son distintas, pero quizá parece que la trama argumental o básica podía ser la misma, y para no duplicar el mismo debate lo vamos a celebrar en un turno de intervenciones, tanto las propuestas de defensa como la fijación de posiciones respecto a las dos respectivas proposiciones de ley.

En primer lugar veremos estas dos proposiciones no de ley y seguidamente pasaremos a la que tiene el número 3 del orden del día, anteriormente número 2, por la que se pide que se decrete el embargo total de los suministros y exportaciones de armamento a Turquía.

Comenzamos por la proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a la adopción de diversas medidas ante la situación fiscal creada a los agricultores por el nuevo Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, propuesta por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Para la defensa de la misma, tiene la palabra el señor Martínez Blasco.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Nuestro Grupo, en el mes de marzo pasado, presentó esta proposición no de ley, como sus señorías recordarán, en el punto culmi-

nante de las movilizaciones agrarias de nuestro país, puesto que el sector estaba afectado por una profunda crisis, una evidente necesidad de reconversión y esto venía unido a la implantación, en la nueva Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, como tenía previsto —y así se pensaba en un primer momento—, de hacer declaraciones trimestrales, lo que en los primeros días del mes de marzo convulsionó al sector agrario de nuestro país. Como señalo, en ese momento nuestro Grupo presenta esta proposición no de ley que plantea una serie de propuestas, que eran ni más ni menos que lo sustancial de las reivindicaciones agrarias en esos momentos.

Con posterioridad a la presentación de esta proposición no de ley se produjeron, fruto precisamente de la movilización de los sectores del campo, una serie de reuniones, que todavía continúan, entre el Ministerio de Agricultura y las organizaciones agrarias, y fruto de las mismas fue ya un primer resultado, que entendemos positivo, que se refiere al punto primero de las propuestas de nuestra proposición no de ley, que es que los pagos fraccionados del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas no fuesen trimestrales, sino semestrales. A ello se refiere la Orden de 2 de abril de 1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 6 de abril, que es cuando entró en vigor. Por tanto, resolvió el primer problema de las propuestas de nuestra proposición no de ley.

El resto de propuestas están todavía pendientes de las conversaciones de los agricultores con el Ministerio. Algunas de ellas creemos que todavía es posible resolverlas, y en ese sentido, en estos momentos, formalmente, retiramos la proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: La sorpresa ha sido tan grande que el resto de sus señorías...

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Constató que no estaban tan distraídas sus señorías como yo pensaba (**Risas.**), porque, efectivamente, han escuchado las últimas palabras.

La retiramos, puesto que el resto de propuestas, como digo, están en estos momentos supeditadas a esas conversaciones. Parece que los compromisos del Ministerio son, en buena parte, aceptar todas ellas.

Como el Presidente ha propuesto que en este momento intervengamos también sobre la tercera proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, nuestro Grupo cree que las propuestas que hace dicho Grupo iban mucho más allá.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez, dada la circunstancia que se ha producido en estos momentos del debate, si no le parece mal a su señoría, le daríamos en estos momentos la palabra al portavoz del Grupo Popular y podría fijar su posición después.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Me parece perfectamente, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Para la defensa de la proposición no de ley sobre tributación de las rentas agrarias de pequeña cuantía en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Pascual.

El señor **PASCUAL MONZO**: Desde luego, el Grupo Parlamentario Popular, ni mucho menos, retira su propuesta y, además, se alegra de que las tesis que han expuesto los representantes de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya para retirar su propuesta coincidan exactamente con la propuesta que presentamos el Grupo Parlamentario Popular.

Dicho esto, señorías, como la mayoría de ustedes sabrá, la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, entraba en vigor el 1 de enero del presente año, 1992. Ha sido desarrollada esta Ley por el Real Decreto de 30 de diciembre de 1991, en el que se aprueba el reglamento del citado Impuesto y se modifican otras normas tributarias. Así se abandonaba el sistema de estimación objetiva singular, vigente hasta entonces, y se pasaba a un sistema de conjunto de signos, índices, módulos o coeficientes.

La Orden ministerial de 26 de febrero de 1992 desarrolla varios artículos del citado Reglamento en los que se determinan las actividades o sectores de actividades empresariales que se deben acoger al método de signos, índices o módulos, no contemplándose las actividades agrícolas, ganaderas, forestales y pesqueras, por lo que los agricultores y ganaderos debían acogerse entonces al método denominado por coeficientes.

Los pequeños y medianos agricultores —cuando digo agricultores me refiero también a los dedicados a actividades ganaderas, forestales y pesqueras— han pasado de lo que se conocía por la estimación objetiva singular simplificada a la estimación objetiva por coeficientes. Esto suponía que la mayoría de agricultores con unos ingresos brutos de hasta siete millones y pico, a los que por el sistema anterior se les aplicaba un rendimiento sobre un porcentaje del 23,57 por ciento, aproximadamente, como media, venían a ingresar a Hacienda por su declaración de la renta el diez por ciento de este rendimiento. Ahora ha cambiado; ahora es mucho más complicado; ahora los agricultores tienen que llevar tres libros: uno de inversiones, uno de gastos y otro de ingresos. De aquí se saca el rendimiento, que es la diferencia entre ingresos y gastos, descontando el 15 por ciento de dicha diferencia en concepto de inversiones.

Las complicaciones que esto representa para los agricultores son varias. En primer lugar, se cuentan como ingresos las subvenciones, cosa totalmente ilógica. A la hora de anotar los gastos, la complicación es doble, porque muchos para el agricultor no son justificables, cuando sí son gastos típicos de la explotación de los cultivos que tengan en marcha. Por ejemplo —un caso anecdótico—, no es gasto deducible alquilar una cosechadora para recolección de cualquier tipo de cereal

o de grano; tampoco es gasto deducible el trabajo personal del dueño de la finca, porque se considera como un beneficio personal, con lo cual se desincentiva al mismo agricultor.

Por otro lado, el gran problema que se va a plantear a los agricultores es la justificación de los gastos de los jornales. Parece una ironía, pero hoy la realidad agraria es así. Supongo que sus señorías no conocerán el mundo rural, pero hoy a la hora de contratar gente para realizar distintas labores agrícolas el trabajador no quiere firmar los jornales y eso supone un problema tremendo, pues hay que elegir entre dejar de realizar alguna labor típica del cultivo o realizarla sin que te firmen los gastos en jornales y, por tanto, no poderlos descontar, con lo cual se incrementan los beneficios, aumenta el rendimiento, la base imponible y, al final, se incrementan los pagos a Hacienda.

Por supuesto, el descuento del 15 por ciento en la diferencia entre ingresos y gastos como inversión ni mucho menos cubre los gastos de inversión que se realizan.

La consecuencia es que es un sistema difícil y farragoso para los agricultores, con un injustificado aumento de gastos y un gran aumento de la burocratización que al agricultor le sale muy caro, porque se ha llegado a calcular que se triplica la cantidad a ingresar a Hacienda con este nuevo modelo que va a tener que seguir el agricultor. Aumenta por dos conceptos: por un lado, por un incremento del rendimiento considerable y, por otro lado, al subir en la escala del gravamen también aumenta el porcentaje a pagar. O sea que por término medio se puede calcular que aumenta en un 300 por ciento la presión fiscal sobre el agricultor con este nuevo método. Repito que no son cifras inventadas, sino ejemplos claros tomados del sistema anterior equivalentes a los del nuevo sistema.

Esto, señorías, contrasta, por un lado, con la suavidad fiscal con que los países de la Comunidad Económica Europea tratan a sus agricultores siguiendo las directivas comunitarias que en este sentido así lo dicen. Y lo dicen por varios motivos concretos. En primer lugar, por evitar el despoblamiento del mundo rural, evitar que nuestros pueblos y nuestras zonas rurales cada vez estén más solitarias y se abandonen más pueblos; evitar que esta emigración rural vaya a crear bolsas de miseria en las grandes ciudades con los aumentos correspondientes de delincuencia, drogas, etcétera.

Por otro lado, el deterioro del medio ambiente. Hoy día el agricultor cada vez está más llamado a ser el gran conservador del medio ambiente y si lo perdemos a él vamos a tener más problemas ecológicos, con todo lo que sus señorías suponen.

En cambio, este aumento del 300 por ciento contrasta también con el dato facilitado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que fija el aumento de la renta agraria del agricultor en 1991 en un 3,5 por ciento. No entro ahora a valorar este dato, que está realmente maquillado, porque es menor; pero vamos a ad-

mitirlo como bueno en este momento. ¿Cómo es posible que si la renta agraria aumenta un 3,5 por ciento se aumente la presión fiscal al agricultor un 300 por ciento, o sea, casi diez veces más? Siendo así, no es de extrañar que el año pasado hayan abandonado la actividad agraria 140.000 agricultores y en el último trienio esta cifra suba a 400.000 agricultores. Y yo digo que si abandona el campo el agricultor será porque no se gana dinero, será porque se pierde dinero con esta actividad y no pueden mantener a sus familias, por lo cual es totalmente ilógico que se le aumente el 300 por ciento la presión fiscal, además de la complicación de tener que llevar todos los libros, como he comentado. A no ser que lo que se pretenda desde el Gobierno socialista sea cumplir la sentencia del Ministro Solbes de que había que eliminar a un millón de agricultores. Desde luego, esta presión fiscal va a ayudar muchísimo a que se consiga.

El IRPF, señorías, ha sido la gran bofetada para el agricultor. El Gobierno socialista va a pasar, por desgracia, como el responsable del segundo gran éxodo o la segunda gran expulsión de este país, en este caso a los agricultores de sus campos, de sus tierras y de sus casas.

No es éste, señorías, un modelo de justicia fiscal distributiva y equitativa para con este sector. La situación agraria, como les he dicho, es mala e incierta; mala porque estamos padeciendo precios de los productos agrarios realmente malos. A esto se une la incertidumbre que produce la remodelación de la PAC, que está en estos momentos en fase de elaboración, y las negociaciones que se derivan del GATT. Esto produce un gran desasosiego en los agricultores. De hecho, ahí están las recientes movilizaciones agrarias, las más importantes de la historia española, sobre todo por el IRPF. Esto es consecuencia también del Tratado de Adhesión donde se utilizó la agricultura española como moneda de cambio, que está pagando con creces esta situación negativa, así como las pocas ayudas que recibe el agricultor español en comparación con los agricultores de la Comunidad Económica Europea. ¿Es así como queremos mantener una agricultura competitiva? ¿Es así como se pretende que el sector agrario español converja con Europa, con un modelo fiscal totalmente distinto del que tiene Europa, perdiendo competitividad, abandonando a la agricultura de forma desesperada?

El pequeño parche que ha puesto el Gobierno socialista con la Orden ministerial de 2 de abril de 1992, donde suprime el pago fraccionado trimestral por otro semestral, no sirve absolutamente para nada, excepto para provocar incertidumbre entre los agricultores en víspera de las movilizaciones, que pensaban que se había retirado el modelo fiscal que tenían que soportar. Esto no soluciona nada. Por eso, desde el Grupo Parlamentario Popular presentamos esta proposición no de ley que basamos en dos puntos: primero, que el Congreso de los Diputados inste al Gobierno a que deje sin efecto la aplicación durante 1992 y ejercicios siguientes

del procedimiento objetivo de sistemas de estimación objetiva por coeficientes para la determinación de los rendimientos agrarios.

Segundo, que se prorrogue durante 1992, y ejercicios siguientes, la aplicación del sistema de estimación objetiva singular simplificada hasta que, oídas las organizaciones profesionales agrarias, se ponga en marcha de forma no traumática el Plan de Reconversión del sector agrario y del mundo rural, con el establecimiento de un régimen fiscal especial para el sector agrario. Ejercer un modelo fiscal que esté de acuerdo con la realidad agraria y negociado con los que conocen su situación como son los agricultores y sus representantes, las organizaciones agrarias.

Todo esto que he dicho hasta ahora, señorías, no es sólo el planteamiento del Partido Popular, sino el de las organizaciones agrarias y también es el planteamiento de distintos asesores expertos; incluso catedráticos en economía y en temas fiscales así se han manifestado.

Me gustaría leerles la conclusión de un dictamen de un asesor fiscal, que dice: El hecho de que la disposición adicional tercera del Reglamento haya dado un plazo de publicación de las órdenes de aprobación de signos, índices o módulos para el año 1992 de hasta el 22 de febrero del citado año, no encierra en sí mismo ninguna dificultad insalvable para que por norma de igual rango se pueda alargar tal referencia de calendario. Creemos, a pesar de la habilitación a instrumento normativo de rango inferior, que la misma norma podría, por la vía de la prórroga, dejar de forma virtual un sistema modular en los mismos términos que los conocidos hasta el 31 de diciembre para estas pequeñas explotaciones.

Señorías, realizado lo que pedimos desde el Grupo Parlamentario Popular, no hipoteca ni conculca las bases del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Este dictamen está firmado por don Leopoldo Pons Albertosa, hasta no hace mucho tiempo Subdirector General del Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Economía y Hacienda.

Acabo, señorías, pidiendo que se tenga en cuenta la realidad del campo, que se haga un sistema fiscal de acuerdo con la realidad del campo. No pido que se haga con favoritismo, pero tampoco que se le condene al hundimiento total al someterle a una presión fiscal que no está en condiciones, ni mucho menos, de soportar. Pido que sea un régimen especial serio, que se recojan las necesidades y los problemas reales del sector y se le aplique, en consecuencia, la presión fiscal justa.

Por todo esto, señorías, les quiero pedir el voto favorable y que por una vez se tenga en cuenta desde el Gobierno socialista y desde el Grupo Parlamentario Socialista la realidad agraria y no caiga toda la presión fiscal y la vorágine de recaudar dinero sobre un sector que lo que necesita no es precisamente esto, sino todo lo contrario.

El señor **PRESIDENTE**: Para turno en contra tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor García Ronda.

El señor **GARCIA RONDA**: Señor Presidente, voy a tratar de contestar con la mayor tranquilidad y rapidez posibles, simultáneamente, a una intervención que me parece un poco «jeremiaca» (**Risas.**) del señor Pascual, en cuanto que he oído aquí un incremento del 300 por ciento que, desde luego, con los números en la mano, no sale en absoluto. En todo caso, si para algún agricultor pequeño, mediano o grande sale así es porque venía pagando unas cantidades absolutamente desproporcionadas con lo que en realidad hubiera debido ser el pago que tuviera que hacer. Ha aludido a la ecología, que parece que nos la puede salvar el hacer caso a su proposición no de ley; de la eliminación de agricultores en un millón, en una especie de solución final que achaca a nuestro Ministro de Agricultura y, por fin, habla del abandono desesperado de los agricultores en una dialéctica que, cuando menos, puede considerarse de exageración romántica y, para elogiarle de todas maneras, digo que hasta «castelarina».

En cuanto a la proposición no de ley de su Grupo, aquí incluyo un paréntesis de un par de líneas para agradecer al portavoz de Izquierda Unida que haya retirado su proposición no de ley, en una apreciación de la realidad mucho más clara que la que el Grupo Popular tiene en este caso, al darse cuenta de que lo principal, lo más aceptable de su proposición se está considerando por parte del Ministerio, pero no es así en el caso del Grupo Popular, y a ello vamos.

En su exposición de motivos plantea algunas cosas que, cuando menos, podemos considerar que son un tanto inciertas. Desde luego, la primera cuestión es que la carga tributaria se incrementa porque no se pueden deducir como gastos las inversiones realizadas por los agricultores y ganaderos. El señor Pascual incluso ha hablado de gastos de inversión. Yo dudaría antes de emplear ese léxico porque puede dar lugar a confusión; las inversiones son inversiones y los gastos, contablemente, son gastos. En ningún momento en nuestro ordenamiento fiscal se ha deducido como gasto la inversión, y, desde luego, en ese sentido no ha habido nada ni empeora el sistema. Si en algún momento ha habido una normativa que ha regulado la posibilidad de deducción de unos porcentajes sobre las inversiones ha sido sobre las cuotas y no la deducción como gastos. Esto sobre las cuotas, pero siempre han estado excluidos aquellos contribuyentes que se acogían a los regímenes de estimación objetiva singular y de estimación objetiva, tanto en la simplificada como en la normal. Por eso le puedo decir que en absoluto la normativa actual empeora la situación, en este caso concreto, para los agricultores. Realmente las inversiones no han podido ser consideradas nunca como gastos.

Por otro lado, en la propia exposición de motivos se alude a la inclusión como rendimiento de la cuantía de los salarios imputables a los titulares de las activida-

des y que ven por ello aumentada la carga fiscal. Esa afirmación es, cuando menos, incierta. Realmente ha habido un cambio en ese sentido y el cambio es el siguiente, por si su señoría no lo sabe exactamente. Anteriormente lo que se hacía era deducir como gasto la cifra que se imputaba como remuneración del titular y cuando se había calculado ya el rendimiento neto, se añadía esa misma cifra, con lo cual se venía, por decirlo de alguna manera, a no beneficiarse el contribuyente en el 15 por ciento que se calcula como gastos adicionales, además de los gastos directos que se consideran en la estimación objetiva singular. Sin embargo, ahora, en cuanto que no se considera la teórica remuneración del titular ni en el momento de deducirlo como gasto ni en el momento de incrementarlo al final para calcular el rendimiento neto, la situación es mejor para aquéllos que tienen que hacer el cálculo de dicho rendimiento neto. Es mejor porque no vienen perjudicados, por decirlo así, al no poderse deducir el 15 por ciento. Realmente ahora no se considera de ninguna de las maneras. Si usted se toma la molestia de hacer el cálculo de la base fiscal verá que sus defendidos, en este caso, tienen una situación mejor que la anterior, desde ese punto de vista, siempre que vayan con una cifras de ingresos iguales.

Hay otra cuestión que es el hecho de que se afirma que el nuevo sistema de estimación objetiva por coeficientes no asegura mayor precisión en el cálculo. Creo que es muy claro que sí asegura mayor precisión en el caso de la estimación objetiva singular simplificada, en cuanto que aquella era un simple porcentaje y sobre la base de los ingresos. Y si nos atenemos, por comparación, a la estimación objetiva singular no simplificada, la normal anteriormente existente, también vemos que el sistema de estimación objetiva por coeficientes actual es más preciso en ese cálculo, porque en realidad ahora se utiliza la consideración tanto de ingresos como de gastos, que es el mismo caso de antes, pero hay una ventaja, la misma que he dicho: el hecho de que hay mayor simplificación en el cálculo en cuanto que no se considera esa remuneración teórica del titular.

Por otro lado, esta exposición de motivos también se refiere al incremento de las obligaciones formales. Bien es verdad que si antes, aquéllos que tenían estimación objetiva singular simplificada solamente tenían que tener las cifras de ingresos, también en los de estimación objetiva singular tenían necesidad de llevar las cifras de gastos directos porque, como su señoría sabe, se aplicaba después un coeficiente de un 15 por ciento como deducción de aquellos gastos que no estuvieran especificados concretamente. En realidad, hablar de una gran desventaja por tener que llevar, además de los libros de ventas o de ingresos —que ya se tenían que llevar—, los de gastos —que también tenían que llevar en el caso de estimación objetiva singular—, no creo que añada absolutamente nada. En todo caso, ese libro de inversiones normalmente se usa muy poco, porque no se puede decir que las explotaciones agrarias

sean empresas en las que la inversión sea diaria precisamente; es decir, lo que llamamos en léxico contable inversiones, no lo que se gasta, que probablemente el portavoz del Grupo Popular estaba tentado de confundir.

Respecto a aquellos agricultores y ganaderos que tenían la estimación objetiva singular normal, incluso se puede decir que ven simplificadas sus obligaciones formales. Vuelvo al asunto de que no tienen que hacer ningún cálculo teórico de la remuneración de los titulares. Por otro lado, eso que su señoría ha despreciado de pasar del pago trimestral al semestral, no cabe duda que también simplifica las obligaciones formales. En realidad, pasan a ser la mitad, las veces que al año tiene que hacer los ingresos y, por tanto, rellenar los impresos de declaración, etcétera. Cuando se ha dado satisfacción a algunas de las cosas que ustedes pretendían, les ruego que lo consideren en su justo término y no lo desprecien. También el cálculo del importe del pago fraccionado está simplificado en la nueva normativa. No quiero extenderme en cómo se hace porque podría aburrir a sus señorías, y a la inmensa mayoría seguramente no les interesa porque no están incurso en ese caso. Si alguno está interesado, llamaremos al asesor fiscal a que ha hecho alusión su señoría para que les demuestre que realmente está más simplificada esa declaración.

He de decir que tiene mucha más enjundia la exposición de motivos que la proposición no de ley. Sobre ésta paso muy rápidamente. La proposición no de ley pretende, es evidente, una máxima sencillez —he de reconocerlo— en el procedimiento de determinación de rendimientos, de declaraciones, etcétera. En este sentido he de manifestarles que se ha demostrado y se está demostrando, por las conversaciones que están actualmente llevándose a cabo, que el propio Ministerio es sensible a la cuestión porque sí quiere simplificar y porque atiende realmente a los contribuyentes cuyas peticiones, por sí mismas, considera que tienen un fundamento. Por tanto, está tratando de atenderlas en lo posible, siempre que ello no vaya en detrimento de la realidad fiscal y, naturalmente, de los pagos y las cuotas fiscales.

En la búsqueda de esa simplificación mayor se ha establecido el sistema de estimación objetiva por módulos, en el cual el contribuyente no tiene por qué llevar registro contable alguno y, además, permite calcular el rendimiento de la actividad mediante una operación sencillísima. Está previsto que de alguna manera, y en la medida en que se pueda, también el sistema de estimación objetiva por módulos sea aplicable a las actividades agrarias. Habrá que determinar hasta qué límite será aplicable para aquéllos que realmente tengan una situación en la que cualquier complicación les dificulta, de alguna manera, su propia actividad. Creo que con esto su señoría se quedará con una cierta tranquilidad, que podrá transmitir a aquéllos que estén deseando que les defienda en esta Comisión.

En cuanto a la posibilidad de implantar un sistema

transitorio para simplificar al máximo las obligaciones formales, en primer lugar, el paso del trimestre al semestre en las declaraciones ya ha permitido prorrogar esa posibilidad. En segundo lugar, la intención, desde luego, es que haya un decreto en el que se pueda establecer un sistema que esté aprobado antes de que termine el primer semestre de 1992.

Pienso que en buena parte de las cuestiones que su señoría ha planteado, aquéllas que son atendibles, el Ministerio está sobre ellas. En cuanto a las otras cosas, creo que he contestado suficientemente tratando de demostrar a sus señorías que no tienen demasiado fundamento.

El señor **PRESIDENTE**: Para turno de réplica, el señor Pascual tiene la palabra.

El señor **PASCUAL MONZO**: Señor Presidente, no sólo réplica sino también por alusiones, porque el portavoz socialista me ha calificado de jeremíaco y, según tengo entendido, Jeremías era un profeta que adivinaba lo que iba a pasar. **(Risas.)** Eso quiere decir que me está dando la razón de lo que he profetizado aquí, aunque juego con ventaja porque le tengo que decir que mis argumentos están basados en datos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; datos oficiales que no me invento yo, que quizás usted desconoce pero que hubiera sido interesante que los hubiese leído antes de haber hablado. Así no hubiera dicho las cosas que ha dicho. Y no hubiera demostrado lo que ha demostrado, que es su total desconocimiento —le vuelvo a repetir y lo subrayo— de la realidad agraria española, de la dificultad que supone para los agricultores lo que para la mayoría de señorías que hay aquí es un trámite fácil y sencillo: el llevar estos libros. Para un agricultor es tan difícil como, a lo mejor, para la mayoría de los Diputados que hay aquí sería el llevar adelante una explotación agraria, un campo de naranjos, un campo de patatas o de cereales, o una granja de gallinas. **(Risas.)** Sí, ríanse; pero eso demuestra su total desconocimiento de la realidad agraria. Es muy fácil reírse aquí y que luego el agricultor sea el que tenga que soportar todas sus risas y que se lo tomen a la torera. Es un tema muy importante, es un tema eminentemente importante y dificultoso para el agricultor y, de hecho, ahí están las recientes movilizaciones, las más grandes de la historia de los agricultores y precisamente por este tema. **(El señor Lagunilla Alonso pronuncia palabras que no se perciben.)** Pues sí, hay veces que sí que lo parece.

El señor **PRESIDENTE**: Ruego a sus señorías que no entren en un fuego cruzado dialéctico al margen de los temas en cuestión. **(El señor Casas I Bedós: Sobre todo por los que estamos en medio.)**

El señor **PASCUAL MONZO**: Señor Presidente, para terminar diré sencillamente que, una vez más, la sensibilidad del Grupo Parlamentario Socialista está to-

talmente al margen de la realidad agraria en este caso, porque también hay otros sectores que desconocen totalmente, y que a lo único que les lleva su sensibilidad es a la recaudación, que es el fondo de este nuevo IRPF. No sé si el portavoz socialista ha puesto algún ejemplo —lo dudo mucho—, pero yo sí se lo puedo facilitar: Al agricultor le va a costar el 300 por cien más de lo que estaba pagando hasta ahora. Lo único que esconde este IRPF para el agricultor es la vorágine recaudatoria que desde el Ministerio de Economía están realizando.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor García Ronda.

El señor **GARCIA RONDA**: En primer lugar, quiero hacer una aclaración bíblica acerca de Jeremías, que naturalmente era un profeta, pero yo no lo decía en esa acepción de profecía —que además no acertó en todo, y la historia lo demuestra—, sino en la acepción de llorón. (**Rumores.— Risas.**)

En segundo lugar, hay otra cosa que me asombra y es que parece que su señoría considera a los agricultores como una especie del género humano a tutelar debido a su ignorancia, a su incapacidad para rellenar unos papeles que, algunos de ellos, son absolutamente simples. Yo creo que los agricultores tampoco están en España hoy, a finales del siglo XX, en una situación de tal ignorancia. Creo que hay otras cosas que son mucho más importantes y tanto usted como yo las hemos estado discutiendo en este debate; no se puede hacer la defensa desde ese punto de vista.

En tercer lugar, respecto a su indignación acerca de que nuestro Grupo Parlamentario, nuestro Gobierno incluso, no hace caso a los agricultores y no tiene en cuenta sus dificultades y toda su problemática, creo que a la vista está que eso es absolutamente falaz, lo dice usted por decir. (**El señor Pascual Monzo: ¡Tú sí que lo dices por decir!**) Eso no tiene ningún fundamento real, señor Pascual, no hay ninguna razón para decir eso. Podremos discutir matices de las cuestiones fiscales y, en este caso, de las declaraciones fiscales, naturalmente que podremos discutirlo, con respecto a los agricultores y a cualquier otro sector; pero realmente esa acusación no se tiene en pie y yo no se la puedo pasar en esta réplica. Lo siento mucho, pero no se la admito en absoluto, en mi nombre, en nombre de nuestro Grupo Parlamentario, y me atrevería a decir que en nombre del Gobierno socialista. (**El señor Pascual Monzo: ¡Era de esperar!**)

Finalmente, abundando en la mejor voluntad por parte del Ministerio, yo he de recordarle que en el proyecto de reglamento del IRPF se establecía que los pagos a cuenta no serían exigibles a quienes precisamente llevaban a cabo este tipo de actividades, agrícolas, ganaderas, forestales o pesqueras, cuando en el año precedente por lo menos el 70 por ciento de sus operaciones hubiesen estado sometidas a retención, que es

lo que ocurre en la mayor parte de los casos, en muchísimos de los casos que precisamente también están sometidos a retención, porque además es lo único que puede tener un pequeño control. No cabe duda —y esto se lo señalo, señor Pascual— de que no se puede pretender nunca que se salga, sea cual sea el sector, del control fiscal (**El señor Pascual Monzo: Nadie ha dicho eso.**) porque supondría un tratamiento discriminado respecto a otros sectores. Esta alternativa de que los pagos a cuenta no fueran exigibles —defendida por algunas de las agrupaciones de agricultores, como su señoría sin duda sabe—, que no fue recogida entonces en el texto definitivo porque no parecía hacer falta, ahora, por la premura y por la exigencia del tiempo, a lo mejor puede ser una solución al problema planteado. Y se lo digo en el sentido de que vea cómo el Ministerio está estudiando todas las posibilidades para atender todo aquello que sea lógico en las peticiones de los agricultores. No vaya su señoría más allá de lo que piden los propios agricultores. No nos acuse de que no les hacemos caso, porque creo que a la vista está la política seguida en los últimos diez años. Hable usted en serio con ellos y le dirán la verdad. No lo utilice meramente como arma política, cuando no tiene demasiada razón en esto. (**El señor Pascual Monzo pide la palabra.**)

El señor **PRESIDENTE**: ¿Señor Pascual?

El señor **PASCUAL MONZO**: Señor Presidente, se me ha imputado, por parte del portavoz socialista, lo que yo no he dicho. Yo nunca he hablado de salirse de un control fiscal.

El señor **PRESIDENTE**: No, señor Pascual, no tiene la palabra. En el debate ha habido un turno de réplica y el señor portavoz habrá podido imputar opiniones que él ha podido entender, pero no tiene la palabra en este momento. Solamente podría tener la palabra, en el peor de los casos, por alusiones, pero no ha sido aludido su señoría.

¿Grupos que desean fijar posición? (**Pausa.**) Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Casas.

El señor **CASAS I BEDOS**: Señor Presidente, brevemente quiero manifestar que vamos a votar favorablemente la proposición no de ley del Grupo Popular, por una razón de índole política general que nuestro Grupo Parlamentario ha ido manifestando a lo largo del tiempo. Entendemos que el sector agrario está pasando hoy por un difícil momento, posiblemente por la forma en que fue negociado el Tratado de Adhesión a la Comunidad Económica Europea, y que si bien una parte de los problemas que tiene el sector agrario hoy deben resolverse en Bruselas, hay también una buena parte de medidas que se podrían tomar dentro de la política del Gobierno, singularmente en el campo fiscal. Hemos dicho muchas veces que se pueden tomar

pequeñas medidas —que sumadas todas ellas pueden ser grandes medidas— que podrían ayudar a mejorar un difícil situación por la que atraviesa, en general, el sector agrario.

Por esta razón, la iniciativa del Grupo Popular, que por otra parte está en línea con algunas que nosotros hemos presentado, nos parece razonable y, en este sentido, manifestamos nuestro voto favorable.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Martínez Blasco.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Señor Presidente, creo que se debe hacer una distinción entre lo que es la exposición de motivos y lo que son las dos propuestas concretas de esta proposición no de ley.

Nuestro Grupo reconoce —ya lo he señalado antes— que el sector agrario español está atravesando una profunda crisis y una reconversión brutal, sin los apoyos que tienen otros sectores de la producción en nuestro país, y que es necesario prestar apoyo a esa reconversión que se está produciendo, pero no creemos que en esa reconversión tenga una incidencia sustancial el cuánto se debe pagar fiscalmente. Porque aquí, señorías, hay dos problemas: cuánto deben tributar los ciudadanos y cómo, los aspectos formales de la tributación. Respecto al cuánto, nuestro Grupo ha sostenido que los problemas fiscales no son los problemas fundamentales de la competitividad de las empresas (ya sé que la derecha siempre está diciendo eso), puesto que la fiscalidad en nuestro país es inferior a la europea. Por tanto, creemos que ninguna empresa que sea competitiva va a dejar de serlo por tributar lo que tributa el resto de las empresas o de los ciudadanos en nuestro país. En lo que se refiere a cómo se debe tributar, efectivamente se ha producido una modificación en la nueva legislación, apoyada por determinados grupos, con la que se ha intentado lograr una mayor transparencia para evitar situaciones como las anteriores en las que, pagando justos por pecadores, en aras de la simplificación, se hacían excesivas concesiones. En ese trámite de adaptar la anterior legislación, a nuestro modo de ver excesivamente simplista, a la nueva legislación, lo que para individuos concretos puede reportar una situación de mayor cuota tributaria y, para otros, lo contrario, en ese tránsito es donde hay que prestar especial atención y especial ayuda.

Nosotros creemos también, que los agricultores no son tontos, que pueden y de hecho hacen cuentas. Yo personalmente me he formado en la política en la lucha agraria y he visto que los agricultores saben llevar cuentas, muy bien por cierto, y que ése no es el problema fundamental. El problema fundamental es que haya una cierta capacitación, una cierta formación, y para ello —como se está haciendo con otros sectores de la producción— debería haber una acción pública de ayuda a los agricultores. Pero ese tema formal ya hemos señalado en nuestra anterior proposición que se ha mitigado en parte.

Escuchamos ahora con agrado las palabras del portavoz socialista de que el tema de los ingresos a cuenta fraccionados puede resolverse en el futuro, porque éste sí que es evidentemente un problema que no tienen sólo los agricultores sino, en general, todos los sectores incluidos en este tipo de estimación objetiva; ingresos a cuenta fraccionados que pueden provocar situaciones de injusticia por las variaciones entre unos ejercicios y otros, pero si esto se puede resolver, y ya hemos señalado que parece que las conversaciones van en esa línea, nos alegraremos. Este es el tema de la exposición de motivos.

Pero las propuestas que hace el Grupo Popular yo creo que son absolutamente inaceptables; además, serían difícilmente aceptables en la situación del mes de mayo de 1992. Decir en la primera propuesta que no entre en vigor en 1992 el sistema de coeficientes dejaría a los agricultores en una situación absolutamente anómala, y es —como completa la segunda propuesta— resucitar en el ejercicio de 1992 la estimación objetiva singular simplificada. Esta Ley está derogada. Yo no sé ahora por qué procedimiento —una proposición no de ley— se podría mantener un sistema no recogido en la Ley que entró en vigor el 1 de enero de 1992; se podría mantener la prórroga, evidentemente con la modificación de la Ley, pero insisto en que en mayo de 1992, a estas alturas del ejercicio, sería muy difícilmente practicable la propuesta que se hace por parte del Grupo Popular.

Por tanto, creemos que los dos puntos no resuelven nada; sobre todo que no entre en vigor el sistema de coeficientes. Lamentamos que no se haya puesto en vigor el sistema de módulos, aunque nos tememos que será peor para los agricultores, pero lo lamentamos en el sentido de que se impide la opción que todo contribuyente tiene de ajustarse a uno u otro sistema. En todo caso, dejar los coeficientes sería en estos momentos dejarlo en blanco, salvo el segundo punto de la estimación objetiva singular simplificada, que no ha lugar en la legislación española decir que a partir del 1 de enero de 1992. Mantenerlo vivo creemos que sería difícil. En consecuencia, vamos a votar en contra de la proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de CDS tiene la palabra el señor Abril Martorell.

El señor **ABRIL MARTORELL**: Ha habido aquí intervenciones con cierto calor, y yo quisiera aportar un punto de vista distinto. A mí me parece que algo hay que hacer, y el Ministerio algo está haciendo. Por tanto, ésta no es una materia que se pueda dar por sentenciada.

Yo entiendo que es una cuestión —y lo quiero expresar lo más claramente que sepa— que se debe reconsiderar. La sustancia del argumento que pretendo desarrollar es la siguiente. La agricultura se trata aquí como una actividad empresarial; en el fondo son unos ingresos, unos gastos y unos beneficios. Esta imagen

está tomada de la actividad empresarial y más particularmente de la actividad industrial. Yo creo que es un error conceptual. La agricultura no es una actividad industrial y no se presta a esos mecanismos. Voy a expresar el porqué lo más rápidamente que pueda.

La agricultura solamente puede considerarse una actividad empresarial por encima de un determinado nivel de actividad o nivel de facturación, y creo que antes, correctamente, por debajo de un determinado límite de facturación tenía un tratamiento distinto. Quiero expresar al grupo mayoritario que la generalidad de los agricultores en España están por debajo de un determinado nivel de facturación y la actividad agraria que desarrollan es de naturaleza muy distinta a la actividad empresarial. Voy a explicar por qué.

Yo lo que conozco bien son los cítricos. Soy de un pueblo naranjero y creo que conozco muy bien, de toda mi vida, este tema. Por debajo de un determinado nivel de facturación, se dan las siguientes características en este tipo de actividad; no hablo por encima de un determinado nivel. El nivel no estaría en 7 millones, quizá 10 ó 12, pero voy a dejarlo por debajo de un determinado nivel.

Características de la explotación: En primer lugar, por debajo de ese nivel de facturación, el patrimonio empresarial y el personal coinciden prácticamente. En el caso de los cítricos, de la naranja, el valor de ese patrimonio oscila por razones internacionales. Si hay un acuerdo determinado del GATT sobre la naranja, si hay un acuerdo determinado con el Reino de Marruecos, porque le conviene a la política internacional de España, que da lugar al tránsito de la naranja por España hacia Europa, etcétera, el valor de ese patrimonio, de esa supuesta actividad empresarial agrícola oscila del doble a la mitad o a la cuarta parte, y eso ha sucedido en estos últimos meses.

En segundo lugar, la agricultura, en particular la naranja, está sometida a epidemias. Hay una epidemia que se llama —parecerá un poco jocoso, pero es una realidad— la enfermedad de la tristeza, que va avanzando por toda la provincia y está degradando absolutamente todos los patrimonios. Hay un proceso de reinversión permanente, un proceso en el que se distingue con dificultad la inversión del gasto. Los árboles no son como las máquinas, no están numerados, no son un objeto de compra; son un objeto sencillamente de implantación, como su nombre indica. Tanto el valor del patrimonio como la propia actividad empresarial (porque hay agricultores cuyo patrimonio naranjero desaparece en el curso de uno o dos años) no pueden estar sometidos a un proceso de ingresos o gastos. Naturalmente que el naranjero sabe calcular, y muy bien que sabe hacerlo. Sabe que esa explotación le durará dos o tres años y tiene que calcular si le interesa hacer tabla rasa y vender el terreno, o tirar dos o tres años y entre tanto malcolocarse en la industria, por ejemplo, y así sucesivamente. Naturalmente que el día que se malcoloque en la industria ese señor ha desaparecido para el fisco y, por tanto, no presenta nin-

gún problema; todos hemos cumplido con los ingresos y los gastos, con los coeficientes y con todas las obligaciones fiscales.

El problema no viene por las obligaciones fiscales; viene porque la amortización es de otra naturaleza, la reposición es de otra naturaleza, las decisiones empresariales son de otra naturaleza, las valoraciones del patrimonio son de otra naturaleza y sus oscilaciones están sujetas a corrientes internacionales más que la industria y más que los valores inmobiliarios. Por tanto, la naturaleza del problema, los costes, los salarios, los trabajos a tiempo parcial (que en Valencia es el pan de cada día; la gente tiene un patrimonio agrícola, lo cultiva y al propio tiempo tiene medio empleo), los gastos, las facturas, en fin, todo este sistema para el agricultor por debajo de un determinado nivel de facturación es totalmente distinto de una actividad industrial con sus contables, con sus ingresos, con sus gastos, con sus almacenes, con sus existencias, con sus máquinas numeradas, etcétera; es que no tiene nada que ver. Es el molde industrial de la sociedad moderna, la contabilidad de la sociedad moderna, el fisco de la sociedad moderna, aplicado «velis nolis», con fórceps, a una actividad que no se presta a ello; simplemente es esto. Otra cosa es el empresario industrializado agrícola que tiene muchos millones, hace una inversión en tierras de Andalucía o donde sea, planta una serie de naranjos, los riega por aspersión, etcétera, y en unos pocos años lo liquida con muchos beneficios. Ese es un problema enteramente distinto. Parece agricultura pero es una agricultura completamente distinta de la anterior.

La conclusión, señores Diputados —termino enseguida, por tanto no cuesta nada seguirme—, no hay ningún sistema fiscal que sea permanentemente apropiado para recoger estas situaciones agrícolas; desde luego que no. Por eso hay que entrar en sistemas simplificados, hay que discutirlo con los afectados, hay que saber que esta actividad agrícola es muy cíclica —unos años buenos, otros malos— se depende de la coyuntura internacional, se depende de muchísimas cosas, y se está en un tris de desaparecer como tal actividad y, en consecuencia, se ha de estar sujeto a un cambio drástico de sistema de vida, etcétera.

Por tanto, como no hay sistema alguno que sea permanente, hay que llegar a un acuerdo con los afectados —entiendo que el Ministerio así lo está haciendo—. A todos nos pareció que la ley era alentadora porque hablaba de signos, índices y módulos, y bajo esa triple denominación probablemente se hubieran podido encontrar —de haber tenido tiempo y haber querido dedicarse a ello el Ministerio— los parámetros apropiados que, sucesivamente modificados, hubieran ido adaptándose a la realidad de unas actividades agrícolas, que no son las del molde industrial, que no son las del molde de la sociedad moderna, pero que tienen que convivir con ella y que tienen que insertarse justa y equitativamente en el sistema fiscal español, por supuesto, y que nadie entienda lo que digo en otro senti-

do, pero hay muchísimo desconocimiento de lo que es la agricultura. Debe dialogarse, deben encontrarse fórmulas, y no cabe duda de que en un sistema paramétrico, donde signos, índices y módulos, son tres palabras que pueden contener muchísimas cosas, se pueden ir encontrando los números apropiados para que el agricultor esté debida y justamente tratado y la sociedad española también lo esté, desde el punto de vista fiscal.

Por todas estas razones y como un apelativo al o a los ministerios —no sé cuántos son, lo desconozco— que dialogan, mi Grupo Parlamentario va a mostrar su impulso a ese diálogo apoyando esta proposición.

El señor **PRESIDENTE**: Concluido el debate, pasamos a la votación de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular sobre tributación de las rentas agrarias de pequeña cuantía en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 11; en contra, 20.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE DECRETE EL EMBARGO TOTAL DE LOS SUMINISTROS Y EXPORTACIONES DE ARMAMENTO A TURQUÍA, ASI COMO A QUE PARALICE CUALQUIER NEGOCIACION PARA LA ADQUISICION POR DICHO ESTADO DE SISTEMAS SUSCEPTIBLES DE USO MILITAR DE CUALQUIER TIPO. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA (Número de expediente 161/000366)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al último punto del orden del día, proposición no de ley por la que insta al Gobierno a que decrete el embargo total de los suministros y exportaciones de armamento a Turquía, así como a que paralice cualquier negociación para la adquisición por dicho Estado de sistemas susceptibles de uso militar de cualquier tipo, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Para la defensa de la misma, tiene la palabra el señor Martínez Blasco.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Señorías, voy a ser muy breve, porque en el texto de la proposición se explican sus fundamentos.

En estos momentos, como sus señorías conocen, respecto a la situación del pueblo kurdo, repartido entre diferentes territorios de diferentes Estados existe una especial sensibilidad, pero en lo que se refiere a una buena parte de este pueblo kurdo, sometido en estos momentos al Estado turco, hay también una especial

preocupación respecto a la forma en que se está comportando el Gobierno turco con este pueblo, pueblo que si bien es una minoría en el Estado turco, cuenta con un número suficientemente importante de personas sobre nuestro planeta. Se están llevando a cabo ataques militares sobre población civil y la situación ha sido denunciada por organismos internacionales como de genocidio.

Evidentemente, las soluciones parecen difíciles; hay intentos en cuanto a celebrar una conferencia internacional para resolver el problema del pueblo kurdo, no resuelto, como era previsible que así hubiese sido, después de la Segunda Guerra Mundial, pero hasta tanto no llega esa conferencia internacional, ciertos países han tomado alguna iniciativa. Se trae a colación en esta proposición no de ley la solución alemana de impedir que se suministren armas a Turquía, con la conciencia de que esas armas son utilizadas en estos momentos contra el pueblo kurdo.

En esta proposición no de ley se solicita que se inste al Gobierno a que, en función de la consideración de que la zona turca es una zona de conflicto en relación con los kurdos, embargue los suministros y exportaciones españolas a Turquía y que, además, impida que Turquía pueda adquirir sistemas de doble uso, sistemas susceptibles de uso militar.

El señor **PRESIDENTE**: Para turno en contra y por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Berenguer Fuster.

El señor **BERENGUER FUSTER**: Cuando se trata de adoptar una resolución, sea en forma de proposición no de ley o en cualquier otra modalidad, en materia no legislativa —legislativa también, por supuesto—, en un Parlamento, si nos referimos a materia de Derecho internacional, de relaciones exteriores, hay que ser extremadamente cuidadoso con los efectos de todo tipo que puede tener en las relaciones con terceros países o bien en instituciones multilaterales de las que formamos parte.

Creo que adoptar una resolución como la que se plantea en la proposición no de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya requiere que analicemos, en primer lugar, cuál puede ser la eficacia que pueda tener la resolución que se adopte. En segundo lugar, también hay que analizar cuidadosamente y con suma prudencia la oportunidad de la misma, y, por último, hay que ver los efectos que puede tener de cara a aquello que se pretende evitar; en este caso concreto, cuál es —por llamarlo de otra forma— el grado de colaboración que las posibles armas españolas pueden aportar a una presunta represión del pueblo kurdo, que es lo que se trata de evitar.

Combinando todo ese tipo de factores, la posición de nuestro Grupo sobre la proposición no de ley que estamos debatiendo ha de ser evidentemente negativa. En primer lugar, si lo analizamos desde el punto de vista de la eficiencia, hay que concluir fácilmente que sien-

do España un país que no se caracteriza, por otra parte, por tener una industria armamentística de un grado tal que del suministro español dependa el armamento de cualquier ejército, como puede ser el turco, el hecho de que se adopte una resolución como la que se pretende, ha de tener una eficacia más que limitada, por no decir prácticamente nula. Si una resolución de este tipo —en el supuesto de que se considerara que existen las premisas suficientes para tenerla que adoptar— ha de tener algún grado de eficacia, no cabe duda que ha de ser adoptada en otro foro internacional, en otro foro multinacional, multilateral, en donde sea un conjunto de países el que tome esta medida.

El hecho de que se pongan algunos ejemplos de actuaciones de países que han adoptado alguna medida —y ninguno importante, en cuanto a su industria armamentística, ha llegado a aprobar el embargo, a aprobar una medida como la que se pretende en esta proposición no de ley— no creo que pueda ser un modelo. Creo que en el territorio europeo tenemos ejemplos en materia de relaciones exteriores lo suficientemente expresivos como para que a veces se pueda llegar fácilmente a la conclusión de que medidas adoptadas por un solo país (sin tener en cuenta cuáles son las posiciones de otros países que forman parte, por ejemplo, de la Comunidad Económica Europea o de la Comunidad Europea) han evitado el posicionamiento conjunto del total de los países de la Comunidad Europea y, por tanto, han puesto en duda la eficacia de los efectos de las medidas que se querían adoptar.

Creo que si nos acercamos un poco más a nuestro territorio y analizamos cuáles pueden ser las consecuencias que, por ejemplo, en el territorio yugoslavo han tenido algunas iniciativas unilaterales, desgajándose o impidiendo, o al menos retrasando, la disposición de medidas conjuntas, se puede llegar fácilmente a la conclusión de que este tipo de actuaciones, lejos de conseguir la eficacia que se pretende, ha sido muchas veces contraproducente.

Por otra parte, hay que analizar igualmente las razones de oportunidad, y desde ese punto de vista hay que considerar siempre cuál puede ser la óptica nacional en cada supuesto, porque adoptar una resolución en materia de relaciones exteriores sin tener en cuenta esa óptica nacional puede tener nuevamente unos efectos puramente testimoniales, pero sin eficacia o con eficacia contraproducente en dicha materia de relaciones exteriores.

Les guste o no a sus señorías, es una realidad que el Estado turco es un aliado de España y de la mayor parte de los países occidentales en el seno de la Alianza Atlántica; que es un país que forma parte de la Alianza Atlántica pero que tiene unas relaciones culturales y de todo tipo diferentes a las del resto de los países europeos que forman parte de la Alianza Atlántica. Ello supone —su señoría lo conoce perfectamente, estoy seguro de ello— muchas veces no pocas reticencias, por cuanto que se consideran marginados, incomprensidos.

Si el hecho de unos últimos conflictos o de aconteci-

mientos importantes que ocurren en la zona —como pudo ser en el pasado reciente el conflicto del Golfo Pérsico, por una parte, o las consecuencias del derrumbe de los países del Este— ha llevado a que la importancia de la situación estratégica de la posición turca se haya incrementado, creo que hay que ser sumamente cuidadoso y, sobre todo, tener en cuenta un equilibrio entre aquello que se quiere evitar y las medidas que se toman para evitarlo.

Señoría, recientemente ha visitado Turquía el Presidente Mitterrand, ha visitado Turquía el Ministro de Asuntos Exteriores del Reino Unido, la Gran Bretaña e Irlanda del Norte; han mostrado, por ejemplo, que, con toda la preocupación que existe por el respeto a los derechos humanos en el Estado turco, no por ello han cortado, sin tan siquiera simbólicamente, su nivel de relaciones con Turquía. ¡Cuidado! Eso no significa que no hagamos todo lo posible ni que renunciemos a utilizar todos los medios de presión encaminados al respeto de los derechos humanos por parte del ejército del Gobierno turco; simplemente estoy diciendo que busquemos medios más adecuados, que busquemos medios más eficaces y, si queremos contribuir de alguna forma a resolver el problema del respeto a los derechos humanos en Turquía, busquemos esos medios que no produzcan efectos contraproducentes. Tenga en cuenta que, como su señoría conoce perfectamente, existe una tradición determinada en Turquía, como corresponde por su pertenencia al mundo islámico, y al mismo tiempo, a partir de Kelma Ataturk, hay unos ciertos intentos occidentalizadores y de mayor acercamiento hacia Europa —Turquía forma parte del Consejo de Europa, por poner un ejemplo—, intentos que a lo mejor, con la adopción de medidas como las que su Grupo pretende, contribuimos en mayor o menor medida a evitar.

Esta es la óptica en la que hay que adoptar este tipo de medidas y, a nuestro entender y con los debidos respetos a las posiciones discrepantes, consideramos que nuestra posición ha de ser contraria.

Por último, señoría, creo que también hay que tener en cuenta cuáles son las características del armamento que vende nuestro país a Turquía, o del material militar, por decirlo en un sentido más amplio. Pues bien, señoría, recuerdo que, con ocasión de un debate en relación con la posición de Irak durante la guerra del Golfo Pérsico, el Presidente del Gobierno dijo que si hubiera dependido de las armas que vendió España a Irak, el presidente de Irak no se hubiera movido de Bagdad. Pues casi cabe decir lo mismo en el supuesto de Turquía.

En términos económicos, el 98 por ciento del material militar que España vende a Turquía consiste en unos aviones de transporte, no aptos para incorporar armas, por lo que no se pueden considerar propiamente como armamento; y el escaso 2 por ciento restante consiste simplemente en armas destinadas a la policía, armas cortas y defensivas, que escasa virtualidad pueden tener en orden a la represión del pueblo kurdo.

Si analizamos este conjunto de circunstancias, creo que comprenderán perfectamente las razones de nuestra negativa, por considerar su propuesta evidentemente desproporcionada para los efectos, por otra parte muy loables, que quieren conseguir.

El señor **PRESIDENTE**: Para turno de réplica, tiene la palabra el señor Martínez Blasco.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Me satisface que por lo menos en sus últimas palabras el Portavoz socialista haya dicho que existe represión del pueblo kurdo, porque al principio había hablado de presunta represión del pueblo kurdo, con lo que parece que incluso se dudaba de que se estuviese produciendo en estos momentos una represión sobre el pueblo kurdo.

Señorías, creo que se intenta salir al paso cuando se aducen esas razones de oportunidad, diciendo que Turquía es un aliado en la Alianza Atlántica, señalando que se sienten marginados e incomprendidos ciertos pueblos respecto a los occidentales —efectivamente, nosotros también luchamos contra los turcos hace muchos siglos—. Creo, señorías, que el problema del pueblo kurdo es grave en estos momentos, es un problema delicado, difícil de resolver, es un pueblo sin Estado, que fue víctima de los repartos coloniales, que no resolvieron la situación, a pesar de que había compromisos internacionales para ello, y es difícil de resolver porque afecta a varios Estados en estos momentos, en una zona especialmente conflictiva y delicada.

Con todas esas excusas, lo que ocurre es que se está exterminando al pueblo kurdo. A nosotros nos gustaría que, en lo que pueda, el Estado español —si es poco o mucho estará por ver— intente que se detenga ese exterminio, que no es exclusivo, y lo quiero señalar, del Estado turco, pero que efectivamente es virulento en esa parte por una serie de movimientos que se produjeron en otros países, que llevaron a incrementar la presencia kurda en Turquía, donde efectivamente en estos momentos el tema cobra una especial virulencia.

Señorías, sobre la responsabilidad que tiene el Estado español, yo no sé si las intervenciones unilaterales retrasan o al revés. Precisamente respecto al ejemplo que su señoría ha puesto sobre Yugoslavia, se puede interpretar que algunas decisiones unilaterales de los países de la CEE han retrasado soluciones o han provocado decisiones del resto de países, que otros países que dudaban se hayan tenido que pronunciar. He traído el ejemplo de Alemania porque me parece que es una pauta que podemos seguir, es decir, que no es un Estado minúsculo sino un Estado importante dentro de la Comunidad Europea, y, efectivamente, si además de Alemania y España hay otros países que se pronuncian en el mismo sentido, podría haber un pronunciamiento de la propia Comunidad y, si hay un pronunciamiento de la Comunidad, podría haber pronunciamientos de otros foros internacionales.

Señorías, si las armas que España vende son muchas

o pocas, son o no decisivas en el exterminio, no es lo importante. Si fueran decisivas, sería otro el problema y otro el planteamiento, pero creo que no hay que minusvalorar la aportación que puede hacer España, incluso, si sus señorías me lo permiten, aunque sólo fuera testimonial, no me importaría que fuera testimonial. Señorías, lo hemos hecho constar no sólo respecto al problema de Turquía con los kurdos, sino al de Marruecos con los saharauis, etcétera. Aunque sea testimonialmente, creo que los diferentes estados se tienen que pronunciar. No sé si eso es eficaz o no. Evidentemente, hay otras armas que también pueden ser eficaces; se han señalado pronunciamientos de organismos internacionales, embargos de organismos internacionales, etcétera, pero creo que un grano y otro grano, y un país y otro país, es necesario que la comunidad internacional ponga fin a la represión, al genocidio que se está produciendo sobre el pueblo kurdo, y nosotros entendemos que una forma de hacerlo es que haya un pronunciamiento del Estado español diciendo que embarga las armas, sean o no decisivas, porque eso puede hacer que la comunidad internacional se vaya decantando en favor de estas medidas, y yo lamento lo que está ocurriendo en Turquía con la represión de los kurdos, porque creo que es un problema de responsabilidad de toda la comunidad internacional.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Berenguer.

El señor **BERENGUER FUSTER**: Señor Martínez Blasco, nosotros no vamos a apoyar en ningún caso soluciones meramente testimoniales sin analizar todas y cada una de las consecuencias que puedan acarrear. Agradezco expresamente que su señoría haya, al menos, puesto en duda cuáles puedan ser las consecuencias que la adopción de determinadas medidas como las que su Grupo propone puedan ocasionar. El mero hecho de que su señoría ponga en cuestión, ponga en duda, no asegure categóricamente que la adopción de determinadas medidas pueda tener efectos favorables, e incluso que se permita apuntar que estos efectos podrían ser desfavorables, es un argumento en favor de la posición del Grupo Parlamentario Socialista.

Lejos de cualquier dogmatismo, evidentemente pensamos que puede haber otras medidas como las tomadas hasta ahora por la Comunidad Europea, con la adopción de resoluciones y de otras medidas de presión sin llegar a consecuencias tan negativas como las que se deducirían de la aprobación de la proposición no de ley de su Grupo y creemos que nos movemos dentro del terreno de la realidad, dentro del terreno, si se quiere, por qué no decirlo, del pragmatismo, y que nos movemos en un terreno mucho más adecuado que si aprobamos un embargo de armamento o incluso una suspensión, porque tiene un segundo punto su proposición no de ley, de envío de material militar, en el cual se incluirían indudablemente también esos aviones CA-SA a los que he hecho referencia y que suponen el 98

por ciento, insisto, de las exportaciones de posible uso militar al Estado turco por parte de nuestro país. Adoptando medidas conjuntamente entre todos, en el seno de la Comunidad Europea, en el seno del Consejo de Europa, del que tanto España como Turquía forman parte, y en el seno igualmente de la Alianza Atlántica, creemos que esas medidas serán más adecuadas, más proporcionadas y, por tanto, que sin ninguna duda causarán los efectos que se pretenden, más que medidas testimoniales que lo único que al final es posible que produzcan es una satisfacción más o menos personal en el que las adopta, pero, desde luego, poco más.

En ese terreno no podemos estar de acuerdo y nuestro voto seguimos manteniendo que será contrario.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean fijar posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Fabra.

El señor **FABRA VALLES**: Agradezco, señor Presidente, que se me haya permitido, aunque sea por unos minutos, volver a la que fue mi primera Comisión en esta Casa. Gracias.

Supongo que la petición del Grupo de Izquierda Unida, al formular esta proposición no de ley, tendrá algo que ver con la petición que hizo a principios de abril el Frente Nacional de Liberación del Kurdistán al Gobierno español, que fue precisamente el embargo de estas armas.

El Grupo Popular es sensible a las tragedias que han asolado al pueblo kurdo, y por dicho motivo ha apoyado, y es más, personalmente he votado a favor en la Asamblea del Consejo de Europa la iniciativa de celebrar, con la mayor premura, una conferencia internacional que trate de encontrar soluciones para los kurdos. Esta misma sensibilidad también nos obliga a no ignorar la cadena de atentados cometidos por el partido rebelde e independentistas kurdo, el PKK. No hay que olvidar tampoco que los kurdos iraquíes hace dos días han celebrado unas elecciones para constituir una asamblea legislativa. Dicha asamblea legislativa tiene como finalidad la consolidación de un Estado autónomo para el pueblo kurdo. Pues bien, han sido los mismos kurdos iraquíes los que han solicitado el envío de observadores por parte de Turquía para garantizar el respeto a los derechos humanos y a la resolución que el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas dictó en este sentido hace ahora un año.

Por otro lado, una medida tan importante como la expresada en dicha proposición no de ley no puede ser ajena a la geopolítica y a la importancia estratégica de Turquía. Todos los aquí presentes aún tenemos fresca la importante y sacrificada baza que llevó a cabo dicho país, Turquía, en la guerra del Golfo. Turquía es un miembro integrado de la Alianza Atlántica y en estos momentos es un aliado que está jugando un importante papel en la estabilidad de la zona; después del colapso de la Unión Soviética diría que es el único país

que está jugando este papel en la zona. Turquía ha manifestado repetidas veces la voluntad de integrarse en la Comunidad Europea. Ello es una garantía de los intentos y de los logros que está realizando este país en la consolidación de la democracia.

Por todo lo expuesto, nuestro esfuerzo hoy no debe ser para votar a favor de dicha proposición no de ley, sino para utilizar cuantos medios estén a disposición de nuestro país para animar la celebración de la conferencia sobre el problema kurdo que garantice la paz y el respeto de los derechos humanos de este pueblo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Abril Martorell.

El señor **ABRIL MARTORELL**: Creo que la iniciativa del Grupo de Izquierda Unida es interesante, pero nuestro Grupo considera que su formulación no es apropiada. Creo que el pueblo kurdo es, efectivamente, la parte que está sufriendo las consecuencias de unos hechos de poder, pero nosotros lo que cuestionamos es una serie de hechos.

En primer término, las armas que produce España son armas más bien secundarias. Esos aviones que se han mencionado son básicamente de doble uso, son de transporte, que igual pueden transportar una mercancía que otra. Entonces, en opinión de nuestro Grupo, España debe ejercer presión con aquellas armas que sean propias para hacerlo. Aquí se han mencionado los foros internacionales, la actuación de la Comunidad Europea o una actuación diplomática de otro tipo. Desde este punto de vista animaría a Izquierda Unida a presentar una proposición no de ley para que el Gobierno actuase de acuerdo con aquellas armas apropiadas para que España ejercitase presión sobre Turquía. Una presión basada sólo en el embargo de las exportaciones de armamento sería puramente testimonial, porque nada de lo que produce España tiene entidad bélica real, y lo digo porque me parece que conozco el sector de equipamiento militar lo suficiente como para poder hacer esta afirmación.

En segundo término, a juicio de nuestro Grupo, España y los países europeos tienen que trasladar al Oriente Medio un concepto de derechos humanos que no les es familiar, y ese concepto la verdad es que allí se conculca por todas partes.

Tuve curiosidad de saber de dónde provenía el pueblo kurdo y lo comprobé en la biblioteca de este Congreso y me encontré con que resulta que es de lengua parsi, muy próxima a la persa; lo que sucede es que son de religión sunita en lugar de chiíta. Pero, por otra parte, como conoce muy bien el representante de Izquierda Unida, hay pueblos kurdos diseminados por el sur de la Unión Soviética asiática, que están entrecruzados con pueblos que a su vez son persas, como sucede en el Tayikistán y en el norte de Afganistán. Para recordar confusiones de esta naturaleza, se subrayó que el propio Irak tenía una parte importante de población kurda, una parte de población árabe sunita y otra chií-

ta, con lo cual allí hay un entrecruzamiento de la religión islámica en la variante sunita y chiíta de pueblos árabes, de pueblos de origen persa y de pueblos de origen kurdo muy importante. Cualquiera que sea el Estado que domine, naturalmente que tendrá tendencia a ejercer represión. Entonces, como a su vez el concepto de derechos humanos es distinto que el que podemos tener en Europa y en Occidente en general, me parece que hay un problema muy global, por lo que apoyar a alguien que en cada caso está en situación de inferioridad no sé si es un principio suficientemente generalizable.

Sin embargo, toda iniciativa que vaya en la dirección, a medio y largo plazo, de ejercer presión para que se respeten los derechos humanos, en un sentido próximo al concepto de derechos humanos que se pueda tener en Europa, va en la dirección positiva, porque estos pueblos quieren modernizarse, actualizar incluso los conceptos de su praxis religiosa y estos pueblos, de alguna manera, tendrán que aceptar un cierto nivel de democracia. De manera que esa es la presión que España, formando parte de la Comunidad Europea, puede ejercitar, y una iniciativa en ese sentido me figuro que tendría una aceptación bastante importante por

parte de los grupos parlamentarios y, por otro lado, Turquía entendería el mensaje bastante más que si nos limitamos a hacer un embargo de un equipamiento que francamente es de muy bajo nivel militar.

Como vamos a tener muchos problemas en Oriente Medio, como este problema se va a presentar de forma repetida, me parece que esto hay que tomarlo de otro modo y, por tanto, en nombre de nuestro Grupo lo que quería señalar es que no podemos votar a favor de esta proposición.

El señor **PRESIDENTE**: Concluido el debate, vamos a proceder a votar la proposición no de ley que acabamos de discutir.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 24.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Concluido el orden del día, se levanta la sesión.

**Eran las cinco y treinta minutos de la tarde.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**